

Buenos Aires, 7 de enero de 2015

Nota ADIMRA Nro.: 15.01.001

Señores
Jefatura de Gabinete de Ministros
Cdr. Jorge Capitanich

S / D

08/1/15
Henry
Gastón

REF.: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de transmitirle nuestra preocupación en torno al proyecto de ley relacionado con el Convenio de la referencia, que se discute en estos días en Cámara de Senadores.

Como es de su conocimiento, ADIMRA viene trabajando en distintos programas de sustitución de importaciones y de desarrollo de proveedores, entre los cuales se destacan muchos de los sectores que se mencionan como ámbitos de cooperación bilateral (energía, minería e industria en general). Junto a la acción del Gobierno Nacional, estas iniciativas han contribuido a la generación de más y mejores empleos en la industria metalúrgica, así como el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas que es de nuestro interés seguir fortaleciendo y ampliando.

Coincidentemente con estos objetivos, valoramos positivamente la posibilidad de tener un vínculo más profundo con otras naciones, en el marco de acuerdos que propendan a intensificar la realización de inversiones productivas, el crecimiento y el comercio equilibrado. En especial, con países que, como la República Popular China, tienen una gravitación fundamental sobre el mercado internacional y resulta de carácter estratégico definir ámbitos de cooperación.

Sin embargo, a partir del análisis del Convenio de la referencia, y considerando que dichos ámbitos comprenden actividades que involucran una gran cantidad de industrias representadas por nuestra Entidad, estimamos conveniente manifestar la incertidumbre que se nos genera en torno al efecto que podría producir sobre el empleo y la producción metalúrgica, sobre todo teniendo en cuenta su alcance en el tiempo.

Adolfo Alsina 1609, 2º piso
(C1088AAO) CABA
República Argentina

T. (54 11) 4371-0055 (líneas rotativas)
F. (54 11) 4814-4407
www.adimra.org.ar

Por tal motivo, creemos preciso complementar dicho Convenio con instrumentos que permitan preservar las iniciativas y capacidades de la industria local que se vean directa o indirectamente afectadas y, a la vez, procurar que las mismas sean potenciadas a partir de ello. En este sentido, nos permitimos solicitar la participación de ADIMRA en los procesos de diálogo que se suscriban en este marco y deriven en convenios o proyectos específicos, a efectos de advertir sus efectos concretos y tener la oportunidad de contribuir a los objetivos buscados con propuestas y acciones que maximicen sus resultados en forma compatible con el desarrollo de la industria nacional.

Desde ya, agradecemos su atención y nos ponemos a disposición para lo que considere conducente a estos fines.

Atentamente,



ING. RUBEN COCCA
Secretario General



ING. GERARDO VENUTOLO
Presidente

EXP-507: 967/2015



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

Nota ADIMRA Nro.: 14.12.037

Sr.
Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Arq. Julio DE VIDO

S / D



REF.: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de transmitirle nuestra preocupación en torno al proyecto de ley relacionado con el Convenio de la referencia, que se discute en estos días en Cámara de Senadores.

Como es de su conocimiento, ADIMRA viene trabajando en distintos programas de sustitución de importaciones y de desarrollo de proveedores, entre los cuales se destacan muchos de los sectores que se mencionan como ámbitos de cooperación bilateral (energía, minería e industria en general). Junto a la acción del Gobierno Nacional, estas iniciativas han contribuido a la generación de más y mejores empleos en la industria metalúrgica, así como el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas que es de nuestro interés seguir fortaleciendo y ampliando.

Coincidentemente con estos objetivos, valoramos positivamente la posibilidad de tener un vínculo más profundo con otras naciones, en el marco de acuerdos que propendan a intensificar la realización de inversiones productivas, el crecimiento y el comercio equilibrado. En especial, con países que, como la República Popular China, tienen una gravitación fundamental sobre el mercado internacional y resulta de carácter estratégico definir ámbitos de cooperación.

Sin embargo, a partir del análisis del Convenio de la referencia, y considerando que dichos ámbitos comprenden actividades que involucran una gran cantidad de industrias representadas por nuestra Entidad, estimamos conveniente manifestar la incertidumbre que se nos genera en torno al efecto que podría producir sobre el empleo y la producción metalúrgica, sobre todo teniendo en cuenta su alcance en el tiempo.

Adolfo Alsina 1609, 2º piso
(C1088AAO) CABA
República Argentina

T. (54 11) 4371-0055 (líneas rotativas)
F. (54 11) 4814-4407
www.adimra.org.ar



Por tal motivo, creemos preciso complementar dicho Convenio con instrumentos que permitan preservar las iniciativas y capacidades de la industria local que se vean directa o indirectamente afectadas y, a la vez, procurar que las mismas sean potenciadas a partir de ello. En este sentido, nos permitimos solicitar la participación de ADIMRA en los procesos de diálogo que se suscriban en este marco y deriven en convenios o proyectos específicos, a efectos de advertir sus efectos concretos y tener la oportunidad de contribuir a los objetivos buscados con propuestas y acciones que maximicen sus resultados en forma compatible con el desarrollo de la industria nacional.

Desde ya, agradecemos su atención y nos ponemos a disposición para lo que considere conducente a estos fines.

Atentamente,



Ing. Rubén COCCA
Secretario General



Ing. Gerardo VENUTOLO
Presidente

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

Nota ADIMRA Nro.: 14.12.035

Sr.
Ministro de Economía
Lic. Axel KICILLOF
S / D



SA.0000162/215

**REF.: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de transmitirle nuestra preocupación en torno al proyecto de ley relacionado con el Convenio de la referencia, que se discute en estos días en Cámara de Senadores.

Como es de su conocimiento, ADIMRA viene trabajando en distintos programas de sustitución de importaciones y de desarrollo de proveedores, entre los cuales se destacan muchos de los sectores que se mencionan como ámbitos de cooperación bilateral (energía, minería e industria en general). Junto a la acción del Gobierno Nacional, estas iniciativas han contribuido a la generación de más y mejores empleos en la industria metalúrgica, así como el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas que es de nuestro interés seguir fortaleciendo y ampliando.

Coincidentemente con estos objetivos, valoramos positivamente la posibilidad de tener un vínculo más profundo con otras naciones, en el marco de acuerdos que propendan a intensificar la realización de inversiones productivas, el crecimiento y el comercio equilibrado. En especial, con países que, como la República Popular China, tienen una gravitación fundamental sobre el mercado internacional y resulta de carácter estratégico definir ámbitos de cooperación.

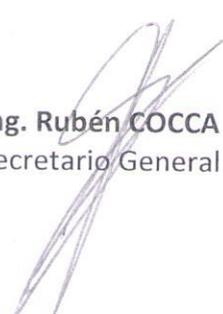
Sin embargo, a partir del análisis del Convenio de la referencia, y considerando que dichos ámbitos comprenden actividades que involucran una gran cantidad de industrias representadas por nuestra Entidad, estimamos conveniente manifestar la incertidumbre

que se nos genera en torno al efecto que podría producir sobre el empleo y la producción metalúrgica, sobre todo teniendo en cuenta su alcance en el tiempo.

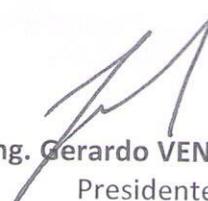
Por tal motivo, creemos preciso complementar dicho Convenio con instrumentos que permitan preservar las iniciativas y capacidades de la industria local que se vean directa o indirectamente afectadas y, a la vez, procurar que las mismas sean potenciadas a partir de ello. En este sentido, nos permitimos solicitar la participación de ADIMRA en los procesos de diálogo que se suscriban en este marco y deriven en convenios o proyectos específicos, a efectos de advertir sus efectos concretos y tener la oportunidad de contribuir a los objetivos buscados con propuestas y acciones que maximicen sus resultados en forma compatible con el desarrollo de la industria nacional.

Desde ya, agradecemos su atención y nos ponemos a disposición para lo que considere conducente a estos fines.

Atentamente,



Ing. Rubén COCCA
Secretario General



Ing. Gerardo VENUTOLO
Presidente

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

Nota ADIMRA Nro.: 14.12.036

Sra.
Ministra de Industria
Lic. Débora GIORGI
S / D



FEDERICO
GONZALEZ
05/01/2015

**REF.: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN
MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIONES ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de transmitirle nuestra preocupación en torno al proyecto de ley relacionado con el Convenio de la referencia, que se discute en estos días en Cámara de Senadores.

Como es de su conocimiento, ADIMRA viene trabajando en distintos programas de sustitución de importaciones y de desarrollo de proveedores, entre los cuales se destacan muchos de los sectores que se mencionan como ámbitos de cooperación bilateral (energía, minería e industria en general). Junto a la acción del Gobierno Nacional, estas iniciativas han contribuido a la generación de más y mejores empleos en la industria metalúrgica, así como el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas que es de nuestro interés seguir fortaleciendo y ampliando.

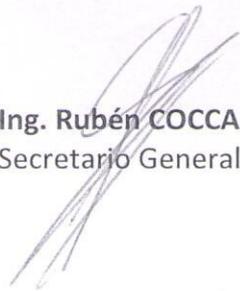
Coincidentemente con estos objetivos, valoramos positivamente la posibilidad de tener un vínculo más profundo con otras naciones, en el marco de acuerdos que propendan a intensificar la realización de inversiones productivas, el crecimiento y el comercio equilibrado. En especial, con países que, como la República Popular China, tienen una gravitación fundamental sobre el mercado internacional y resulta de carácter estratégico definir ámbitos de cooperación.

Sin embargo, a partir del análisis del Convenio de la referencia, y considerando que dichos ámbitos comprenden actividades que involucran una gran cantidad de industrias representadas por nuestra Entidad, estimamos conveniente manifestar la incertidumbre que se nos genera en torno al efecto que podría producir sobre el empleo y la producción metalúrgica, sobre todo teniendo en cuenta su alcance en el tiempo.

Por tal motivo, creemos preciso complementar dicho Convenio con instrumentos que permitan preservar las iniciativas y capacidades de la industria local que se vean directa o indirectamente afectadas y, a la vez, procurar que las mismas sean potenciadas a partir de ello. En este sentido, nos permitimos solicitar la participación de ADIMRA en los procesos de diálogo que se suscriban en este marco y deriven en convenios o proyectos específicos, a efectos de advertir sus efectos concretos y tener la oportunidad de contribuir a los objetivos buscados con propuestas y acciones que maximicen sus resultados en forma compatible con el desarrollo de la industria nacional.

Desde ya, agradecemos su atención y nos ponemos a disposición para lo que considere conducente a estos fines.

Atentamente,



Ing. Rubén COCCA
Secretario General



Ing. Gerardo VENUTOLO
Presidente